

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía la facultad de dictaminar la procedencia de la excepción a la licitación pública, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 16 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 4, 5, fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que los titulares de las Secretarías de Estado, para la mejor organización del trabajo pueden delegar cualquiera de sus facultades, con excepción de aquéllas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público dispone que, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, corresponde a los titulares de las dependencias adoptar e instrumentar acciones y establecer los criterios que promuevan la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades.

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía dispone que el titular de la misma podrá delegar facultades en servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público establece en su artículo 22, fracción II, que la facultad de dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren diversas fracciones del artículo 41 de la citada Ley, podrá ser ejercida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, directamente por el titular de la dependencia, o en su defecto, por aquel servidor público en quien éste delegue dicha atribución.

Que en ese sentido y siendo conveniente delegar en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía la facultad antes descrita, se expide el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Economía la facultad de dictaminar, previamente a la iniciación del procedimiento, la procedencia de excepción a la licitación pública en los términos previstos en el artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 41 en sus fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX de dicha Ley.

Segundo.- El ejercicio de la facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo deberá cumplir con las disposiciones que al efecto señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás previstas en los ordenamientos jurídicos aplicables.

Tercero.- Dentro de los quince días hábiles siguientes a la terminación de cada ejercicio fiscal, el Oficial Mayor enviará un informe al Secretario de Economía en el que consten los actos que motivaron el ejercicio de la facultad delegada.

Cuarto.- La delegación de la facultad antes referida no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por parte del Secretario de Economía.

TRANSITORIO

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 13 de agosto de 2013.- El Secretario de Economía, **Ildefonso Guajardo Villarreal**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-AA-164-SCFI-2013 y NMX-AA-166/1-SCFI-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS NMX-AA-164-SCFI-2013 EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS Y NMX-AA-166/1-SCFI-2013 ESTACIONES METEOROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS - PARTE 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y CONVENCIONALES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas y aprobadas por el Comité Técnico de Normalización Nacional de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COTEMARNAT), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México o en el catálogo electrónico de la Dirección General de Normas: <http://www.economia-nmx.gob.mx/normasmx/index.nmx>.

Las presentes normas mexicanas NMX-AA-164-SCFI-2013 y NMX-AA-166/1-SCFI-2013, entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-AA-164-SCFI-2013	EDIFICACIÓN SUSTENTABLE - CRITERIOS Y REQUERIMIENTOS AMBIENTALES MÍNIMOS.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana especifica los criterios y requerimientos ambientales mínimos de una edificación sustentable para contribuir en la mitigación de impactos ambientales y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, sin descuidar los aspectos socioeconómicos que aseguran su viabilidad, habitabilidad e integración al entorno urbano y natural. La presente Norma Mexicana es de aplicación voluntaria para todas las edificaciones que se ubiquen dentro del territorio nacional, públicas o privadas, destinadas en su totalidad o en uso mixto a diferentes actividades de índole habitacional, comercial, de servicios o industrial. Aplica a las edificaciones y sus obras exteriores. Ya sea individuales o en conjuntos de edificios, nuevas o existentes, sobre uno o varios predios, en arrendamiento o propias. Se aplica a una o varias de sus fases: diseño, construcción, operación, mantenimiento y demolición, incluyendo proyectos de remodelación, renovación o reacondicionamiento del edificio. Son responsables del cumplimiento de la presente norma mexicana las personas físicas o morales propietarias de las edificaciones, o las que las representen.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con la norma internacional ISO 15392:2008 Sustainability in building construction - General principles, debido a que es de carácter general y no establece criterios y requerimientos específicos para el contexto mexicano.	

Bibliografía

- Ley Federal sobre Metrología y Normalización, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992 y sus reformas.
- Ley General de Asentamientos Humanos. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 1993 y sus reformas.
- Ley General de la Infraestructura Física Educativa. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008 y sus reformas.
- Ley General de Turismo. Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2009 y sus reformas.
- Ley de Vivienda. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2006 y sus reformas.
- Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008.
- NOM-021-ENER/SCFI-2008 Eficiencia energética y requisitos de seguridad al usuario en acondicionadores de aire tipo cuarto. Límites, métodos de prueba y etiquetado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2008.
- NOM-123-SEMARNAT-1998 Que establece el contenido máximo permisible de compuestos orgánicos volátiles (COVs), en la fabricación de pinturas de secado al aire base disolvente para uso doméstico y los procedimientos para la determinación del contenido de los mismos en pinturas y recubrimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 1999.
- NOM-012-SCFI-1994 Medición de flujo de agua en conductos cerrados de sistemas hidráulicos - Medidores para agua potable fría. Especificaciones. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de octubre de 1997.
- NOM-001-STPS-2008 Edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo - Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2008.
- NOM-002-STPS-2010 Condiciones de seguridad - Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2010.
- NOM-005-STPS-1998 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1999.
- NOM-010-STPS-1999 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2000.
- NOM-011-STPS-2001 Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril de 2002.
- NOM-012-STPS-2012 Condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2012.
- NOM-013-STPS-1993 Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se generen radiaciones electromagnéticas no ionizantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de diciembre de 1993.
- NOM-014-STPS-2000 Exposición laboral a presiones ambientales anormales. Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2000.
- NOM-015-STPS-2001 Condiciones térmica elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de junio de 2002.
- NOM-018-STPS-2000 Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2000.

- NOM-024-STPS-2001 Vibraciones - Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2002.
- NOM-026-STPS-2008 Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 2008.
- NOM-029-STPS-2011 Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo.- Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2011.
- NOM-031-STPS-2011 Construcción - Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2011.
- NOM-233-SSA1-2003 Que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad en establecimientos de atención médica ambulatoria y hospitalaria del Sistema Nacional de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2004.
- NMX-C-423-ONNCCE-2003 Industria de la construcción – pinturas -pinturas de látex (antes pinturas vinílicas) – especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-U-097-1981). Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2003.
- NMX-ES-001-NORMEX-2005 Energía solar - Rendimiento térmico y funcionalidad de colectores solares para calentamiento de agua - Métodos de prueba y etiquetado. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2005.
- NMX-ES-002-NORMEX-2007 Energía solar - Definiciones y terminología. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de abril de 2007.
- NMX-ES-003-NORMEX-2008 Energía solar- Requerimientos mínimos para la instalación de sistemas solares térmicos, para calentamiento de agua. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de julio de 2008.
- NMX-ES-004-NORMEX-2010 Energía Solar - Evaluación térmica de sistemas solares para calentamiento de agua - Método de prueba. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 2010.
- NMX-R-050-SCFI-2006 Accesibilidad de las personas con discapacidad a espacios construidos de servicio al público. Especificaciones de seguridad. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 2007.
- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Mexicanas. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 1977. Publicación del aviso a los industriales, comerciantes y público en general sobre la Relación de Normas Oficiales Mexicanas que cambian su designación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 1982.
- NUMSIM005.01 Norma Técnica de Competencia Laboral. Instalación del sistema de calentamiento solar de agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 2009.
- NADF-001-RNAT-2002 Norma Ambiental para el Distrito Federal que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo y restitución de árboles en el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de agosto de 2003.
- NADF-006-RNAT-2004 Norma Ambiental para el Distrito Federal, que establece los requisitos, criterios, lineamientos y especificaciones técnicas que deben cumplir las autoridades, personas físicas o morales que realicen actividades de fomento, mejoramiento y mantenimiento de áreas verdes públicas. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de noviembre de 2005.
- NADF-008-AMBT-2005 Norma Ambiental para el Distrito Federal que establece las especificaciones técnicas para el aprovechamiento de la energía solar en el calentamiento de agua en albercas, fosas de clavados, regaderas, lavamanos, usos de cocina, lavanderías y tintorerías. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 7 de abril de 2006.
- NADF-011-AMBT-2007 Norma Ambiental para el Distrito Federal, que establece los límites máximos permisibles de emisiones de compuestos orgánicos volátiles en fuentes fijas de jurisdicción del Distrito Federal que utilizan solventes orgánicos o productos que los contienen. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre de 2008.

- NADF-013-RNAT-2007 Norma Ambiental para el Distrito Federal, que establece las especificaciones técnicas para la instalación y sistemas de naturación en el Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 24 de diciembre de 2008.
- ANSI/ASHRAE/IESNA Standard 90.1-2004
- ISO 15392: 2008 Sustainability in building construction - General principles.
- GS-11 Green Seal – standard for PAINT AND COATINGS
- NMX-SAA-064-IMNC-2010 Guía para tratar las cuestiones ambientales en normas de producto. Segunda edición. Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto de 2011.
- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o.- fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expide el primer Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990.
- Acuerdo por el que las Secretarías de Gobernación y Desarrollo Urbano y Ecología, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5o.- fracción X y 146 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27 fracción XXXII y 37 fracciones XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, expiden el segundo listado de actividades altamente riesgosas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 1992.
- Aguilar, Dubose, Carolyn y Carlos DELGADO Castillo. Diseño y Construcción Sostenibles: Realidad Ineludible. Universidad Iberoamericana, A.C. /Departamento de arquitectura. México, 2011.
- Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente A.C. Estrategias regionales y sectoriales para lograr un desarrollo sustentable y de baja intensidad de carbono en México. Proyecto Conacyt 2010-2011.
- Centro Mario Molina para Estudios Estratégicos sobre Energía y Medio Ambiente, A.C. Evaluación de la sustentabilidad en la vivienda de interés social en México: Sistema de calificación simplificado para la evaluación del cambio de uso de suelo. Reporte preliminar. México, febrero de 2012.
- Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (COCEF). 2010. Estrategia Fronteriza para Desarrollos Habitacionales Sustentables. Manual para el Diseño de Desarrollos Habitacionales Sustentables, Tomos I y II.
- Comisión Intersecretarial de Cambio Climático. Estrategia Nacional de Cambio Climático. 2007
- Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). Edificación Sustentable en América del Norte: Oportunidades y retos. Informe del Secretariado al Consejo Conforme al Artículo 13 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte. Montreal, Canadá. 2008
- CONAGUA, Manual de agua potable, drenaje y saneamiento.
- CONAFOVI Guía para el uso eficiente de la energía en la vivienda. Primera edición. 2006
- CONAVI Programa Específico para el Desarrollo Habitacional Sustentable ante el Cambio Climático. Primera edición, México, 2008.
- CONAVI Código de Edificación de Vivienda, Segunda Edición, México, 2010.
- CONAVI Criterios e indicadores para desarrollos habitacionales sustentables. Primera edición. México, 2008.
- CONAVI Guía para la redensificación habitacional en la ciudad interior, México, 2010.
- CONUEE, Dictamen Técnico de Energía Solar Térmica en Vivienda.
- CONUEE, Guías prácticas para el cambio de comportamiento y uso eficiente de la energía. Iluminación Eficiente en Edificaciones, Comercios, en el Hogar, industria, alumbrado público. 2010.
- CONUEE Programa de Fomento a la Certificación de Productos, Procesos y Servicios. México, 2010.
- CONUEE, Recomendaciones de Eficiencia Energética para Estados y Municipios, 2010.
- CONAFOVI. Guía para el uso eficiente del agua en desarrollos habitacionales. Primera edición, México.

- DE BUEN R, Odón. Greenhouse Gas Emission Baselines and Reduction Potentials from Buildings in Mexico. A Discussion Document. United Nations Environment Programme Sustainable Buildings & Climate Initiative (UNEP SBCI), Paris CEDEX Francia. 2009
- Environment Protection Agency. Recomendaciones para el control de re suspensión del material de la construcción USA. 1995.
- ICONTEC. Norma Técnica Colombiana NTC 5133 Etiqueta Ambiental Tipo I. Sello ambiental colombiano. Criterios para establecimientos de alojamiento y hospedaje, hoteles. Primera actualización 2006.09.22. Anexo A, Bogotá, Colombia.
- Instituto de Ecología. UNAM. Sinergias entre el cambio climático y las especies exóticas invasoras. México, noviembre 2009.
- Instituto Mexicano de Edificación Sustentable (IMES) Metodología de Evaluación de Edificaciones Sustentables MEES.
- Instituto para Políticas de Transporte y Desarrollo, México Ciclociudades. Manual Integral de movilidad ciclista para ciudades mexicanas. Tomo V. Intermodalidad. México, 2011.
- International Living Building Institute (ILFI) Desafío del Edificio Vivo 2.0. 2009.
- Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal. Programa de Certificación de Edificaciones Sustentables (PCES) Gaceta oficial del Distrito Federal, 25 de noviembre de 2008.
- SEMARNAT. Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2004.
- SEMARNAT Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012, México.
- SEMARNAT Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, México.
- SEMARNAT Manual de Sistemas de Manejo Ambiental, 2010, México.
- SEMARNAT Guía para la implementación de los Sistemas de Manejo Ambiental en la APF, 2010.
- Secretaría de Energía (SENER). Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 2009.
- Secretaría de Energía (SENER). Programa Nacional de Aprovechamiento Sustentable de la Energía 2009-2012
- Secretaría de Energía (SENER). Lineamientos de eficiencia energética para la Administración Pública Federal.
- Secretaría de Energía (SENER). Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la Administración Pública Federal.
- SENER/CONUEE Metodologías para la cuantificación de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero y de Consumos Energéticos evitados por el Aprovechamiento Sustentable de la Energía, 2009.
- SENER Protocolo de actividades para la implementación de acciones de eficiencia energética en inmuebles, flotas vehiculares e instalaciones de la APF, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 2011.
- Trebilcock, Maureen. 2009. Proceso de diseño integrado: nuevos paradigmas en arquitectura sustentable. Arquitectura revista - Vol. 5, no.2:65-75 págs.
- United Nations Environment Programme (UNEP), Buildings & Climate Change: Status, Challenges and Opportunities, Paris, France, 2007.80 págs.
- United Nations Environment Programme - International Environmental Technology Centre (UNEP-IET) & The International Council for research and Innovation in Building and Construction (CIB). Agenda 21 for Sustainable Construction in Developing Countries.
- Sociedad de Arquitectos Paisajistas de México, A.C. Carta Mexicana de Paisaje, México: 7 págs.
- AA.VV. Un Vitruvio Ecológico. Principios y práctica de proyecto arquitectónico sostenible. Ed. GG, Barcelona, España, 2010.
- WHO guidelines for indoor air quality: selected pollutants, 2010. ISBN 978 92 890 0213 4

NMX-AA-166/1-SCFI-2013	ESTACIONES METEOROLÓGICAS, CLIMATOLÓGICAS E HIDROLÓGICAS - PARTE 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS MATERIALES E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LAS ESTACIONES METEOROLÓGICAS AUTOMÁTICAS Y CONVENCIONALES.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones técnicas, que deben cumplir los materiales e instrumentos de medición de las variables meteorológicas, utilizadas en las estaciones meteorológicas automáticas y sinópticas. Esta Norma Mexicana aplica para las personas físicas y/o morales que utilicen instrumentos de medición meteorológica y operen Estaciones Meteorológicas y Climatológicas de Superficie Convencionales y Automáticas en los Estados Unidos Mexicanos.	
Concordancia con normas internacionales Esta norma mexicana no coincide con ninguna norma internacional por no existir Norma Internacional sobre el tema tratado.	
Bibliografía - Organización Meteorológica Mundial, Compendio de apuntes sobre Instrumentos Meteorológicos para la Formación del Personal Meteorológico de las Clases III y IV. Volumen I: Parte I Instrumentos Meteorológicos. Parte II Taller de Mantenimiento, Laboratorios de Calibración de los Instrumentos Meteorológicos, Ginebra Suiza, Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial, 1996. - Organización Meteorológica Mundial, Guía del Sistema Mundial de Observaciones, Ginebra Suiza, Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial, 1989. - Organización Meteorológica Mundial, OMM-No. 8 Guía de Instrumentos y Métodos de Observación Meteorológicos, Ginebra Suiza, Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial, séptima edición, 1996. - Organización Meteorológica Mundial, OMM-No. 100 Guía de Prácticas Climatológicas, Ginebra Suiza, Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial, segunda edición, 1983. - Organización Meteorológica Mundial, OMM – No. 544 Manual del Sistema Global de Observación, Ginebra Suiza, Secretaría de la Organización Meteorológica Mundial, edición 2003. - Comisión Nacional del Agua, PROMMA/OMM No.67-01 Prácticas Operativas y de Mantenimiento en Estaciones Climatológicas Convencionales – MANUAL PARA EL SUPERVISOR DEL OPERADOR (GRATIFICADO) - México, Coordinación del Programa de Modernización del Manejo del Agua/Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, noviembre de 2001. - Comisión Nacional del Agua, PROMMA/OMM No.67-02 Prácticas Operativas y de Mantenimiento en Estaciones Climatológicas Convencionales – MANUAL PARA EL PERSONAL OPERADOR (GRATIFICADO) - México, Coordinación del Programa de Modernización del Manejo del Agua/Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, noviembre de 2001. - Comisión Nacional del Agua, Guía de Prácticas Operativas para la Atención de Estaciones Climatológicas (INFORME OMM/PROMMA No.85), México, D.F. Coordinación del Programa de Modernización del Manejo del Agua/Gerencia de Aguas Superficiales e Ingeniería de Ríos, 2004. - World Meteorological Organization, WMO - No. 182 International Meteorological Vocabulary, Geneva Switzerland, 1992.	